

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.214

Lunes 28 de Marzo de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2104004

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

PROMULGA EL ACUERDO CON CANADÁ, Y SUS APÉNDICES, POR EL QUE SE ENMIENDA EL CAPÍTULO D, EL ANEXO D-01, EL ANEXO D-03.1, EL ANEXO D-03.2, DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y CANADÁ, Y DEJA SIN EFECTO LAS REGLAMENTACIONES UNIFORMES CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CAPÍTULO D DEL MISMO

Núm. 122.- Santiago, 20 de octubre de 2021.

Visto:

Los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1 inciso cuarto de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que, con fecha 5 de diciembre de 1996 se suscribió, en ciudad de Santiago, el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, publicado en el Diario Oficial de 5 de julio de 1997.

Que, por Canje de Notas de fechas 9 de septiembre de 2019 y 6 de mayo de 2020, el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá adoptaron el Acuerdo, y sus Apéndices, por el cual se enmienda el Capítulo D, el Anexo D-01, el Anexo D-03.1, el Anexo D-03.2, del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá, y deja sin efecto las Reglamentaciones Uniformes con respecto a la interpretación, aplicación y administración del Capítulo D del mismo.

Que, se dio cumplimiento a lo dispuesto en las Notas que contienen el Acuerdo, y, que, en consecuencia, este instrumento entró en vigor el 17 de octubre de 2021.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, y sus Apéndices, adoptado por Canje de Notas de fechas 9 de septiembre de 2019 y 6 de mayo de 2020, por el cual se enmienda el Capítulo D, el Anexo D-01, el Anexo D-03.1, el Anexo D-03.2, del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá, y deja sin efecto las Reglamentaciones Uniformes con respecto a la interpretación, aplicación y administración del Capítulo D del mismo; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Andrés Allamand, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.